ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS. REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
27770	30906	15/07/2016	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODO VEZ QUE DEBERA ACLARAR LA DEMINIACION DE LA ASOCIACION, EN VIRTUD QUE EN LA BASE DE DATOS APARECE INSCRITA COMO "ZONA SUR" Y EN LA ESCRITURA MENCIONA "REGION SUR"
51166	78	14/07/2016	131 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS REGISTRALES (EN LA ESCRITURA 50194 REFIERE UNA XCANTIDAD DIFERENTE A
				LAS SEÑALADAS EN LA CLAUSULA PRIMERRA DE LA PRESENTE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICIO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
,				58, 59, 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICIO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA,
				PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE INSTITUTO.
91638	166	14/07/2016	20 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTAN PAGOS DE DERECHOS, SOBRE LA CANCELACION DEL GRAVAMEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 15 DE JULIO DEL 2016.